

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SIE 018 DE 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa a todos los interesados que a partir de la fecha y durante cinco (5) días hábiles podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para contratar la “Adquisición de solución de pantallas interactivas con los accesorios y elementos complementarios para el fortalecimiento de la oferta educativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo.”

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Institución Universitaria Pascual Bravo. Calle 73 No 73ª-226. Medellín – Antioquia.

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: contratación@pascualbravo.edu.co, tel.: 4480520 Extensión 1064 o 1066. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se hará a través de SECOP II, el canal de comunicaciones para el mismo será a través del módulo de mensajes del SECOP II.

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de solución de pantallas interactivas con los accesorios y elementos complementarios para el fortalecimiento de la oferta educativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo. **Alcance:** El presente contrato comprende el suministro, transporte e instalación de soluciones interactivas de pantallas táctiles con módulos de procesamiento integrado, sistemas de videoconferencia y estructuras móviles de soporte para la Institución Universitaria Pascual Bravo. Lo anterior incluye la configuración y puesta en funcionamiento de la totalidad de sus elementos en sitio, así como la activación de la activación y licenciamiento de software correspondientes con cobertura de garantías técnicas de fábrica y transferencia de conocimiento para el correcto uso y aprovechamiento de los equipos.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para el presente proceso será de (30) días calendario contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de la vigencia 2026.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar su propuesta a través del SECOP II en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

El presupuesto establecido para el presente proceso contractual es de: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$542,248,531) IVA incluido,

ITEM S	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Pantalla interactiva 4K UHD 65 Pulgadas Android 15(OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W / Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen) / Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI / Soporte 24/5 con OneScreen Guru / Garantía de fábrica x1 año (3 años con el registro de producto).	6	\$ 19.791.142 ,50	\$ 3.760.317	\$ 118.746.85 5	\$ 22.561.902	\$ 141.308.757 ,00

	Módulo OPS Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año. Cámara HD 1080P USB con micrófono Soporte importado móvil para pantallas.						
2	Pantalla interactiva 4K UHD 65 Pulgadas Android 15(OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W / Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen) / Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI / Soporte 24/5 con OneScreen Guru / Garantía de fábrica x1 año (3	4	\$ 19.791.142 ,50	\$ 3.760.317	\$ 79.164.570	\$ 15.041.268	\$ 94.205.838, 00

	años con el registro de producto). Módulo OPS Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año. Cámara HD 1080P USB con micrófono Soporte importado móvil para pantallas.						
3	Pantalla interactiva 4K UHD 86 Pulgadas Android 15 (OctaCore, 8GB RAM, 128GB ROM), multitáctil con detección de presión y rechazo de palma, 8 micrófonos, lector NFC, puerto para CAMSNAP2, altavoces de 20Wx2 y subwoofer de 25W. Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen). Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI. Soporte 24/5 con OneScreen Guru. Garantía de fábrica x1 año (3 años con registro de producto)	10	\$ 25.775.961,00	\$ 4.897.433	\$ 257.759.610	\$ 48.974.326	\$ 306.733.936,00

Módulo OPS Intel Core i7 11a generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año.							
Cámara HD 1080P USB con micrófono							
Soporte importado móvil para pantallas.							
SUBTOTAL							\$ 455.671.035
VALOR TOTAL IVA							\$ 86.577.497
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							\$ 542.248.531

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “*aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación*”. Para lo anterior, se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “*Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación*” establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Entidades estatales obligadas: De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación “(...) *las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN*” (comunidad andina).

Valores: Los acuerdos comerciales aplicables a los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas son:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente conforme la información se tiene que:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Matriz de Verificación de Acuerdos Comerciales Internacionales (Pascual Bravo - 2026)

Acuerdo Comercial / Tratado	¿Está la entidad cubierta en el nivel Subcentral / Municipal?	¿El valor del proceso es igual o superior al umbral 2026?	¿El objeto contractual es la Adquisición de Bienes, Servicios o Mixto?	En caso de ser Mixto, ¿cuál componente predomina presupuestalmente?	¿El proceso se encuentra sujeto a este Acuerdo? (Marcar con X)
Alianza del Pacífico (Chile/Perú)	SÍ	NO (Umbral: >\$1.091M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ SÍ ☒ NO (No alcanza el umbral)
Canadá	SÍ	NO (Umbral: >\$2.166M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ SÍ ☒ NO (No alcanza el umbral)
Chile (TLC)	SÍ	NO (Umbral: >\$1.091M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ SÍ ☒ NO (No alcanza el umbral)
Corea	SÍ	NO (Umbral: >\$1.091M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ SÍ ☒ NO (No alcanza el umbral)
Costa Rica	SÍ	NO (Umbral: >\$1.940M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ SÍ ☒ NO (No alcanza el umbral)
Estados Unidos	SÍ	NO (Umbral: >\$1.940M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ SÍ ☒ NO (No alcanza el umbral)
Estados AELC (EFTA)	SÍ	NO (Umbral: >\$1.131M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ SÍ ☒ NO (No alcanza el umbral)
México	SÍ	NO (Umbral: >\$1.709M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ SÍ ☒ NO (No alcanza el umbral)
Unión Europea / Reino Unido	SÍ	NO (Umbral: >\$1.131M)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	☐ SÍ ☒ NO (No alcanza el umbral)

Comunidad Andina (CAN) (Bolivia, Ecuador, Perú)	SÍ	SÍ (Umbral: \$0 COP para servicios)	☒ Bien ☐ Servicio ☐ Mixto	☐ Bienes ☐ Servicios ☐ N/A	Aplica SOLO si se marca: - Objeto: "Servicio" - Mixto: Predomina "Servicios" ☐ SÍ ☒ NO
---	----	---	---	---	---

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, la institución determina que no es procedente aplicar las reglas de trato nacional derivadas del acuerdo comercial con la Comunidad Andina (CAN) —Decisión 439 de 1998— en el presente proceso de selección, debido a la naturaleza de adquisición de bienes de su objeto. Si bien la normativa comunitaria de la CAN exige brindar igualdad de condiciones a los proveedores de servicios de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú), este compromiso vinculante rige única y exclusivamente para la contratación de servicios, careciendo por completo de un capítulo de contratación pública o umbrales económicos que regulen la adquisición de bienes.

Dado que el objeto de este contrato se limita de forma pura a la adquisición de bienes, el proceso desborda el ámbito de aplicación establecido por el acuerdo Andino. En consecuencia, se concluye la inaplicabilidad de dicho tratado comercial, por lo que los oferentes de estos países no recibirán el tratamiento reservado a los proponentes nacionales para el componente de bienes y se regirán bajo las normas generales de la contratación estatal colombiana.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección.

1. También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1, y 2, de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera. Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son.

EXPERIENCIA:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E	43	21	19	03
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipos Informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Monitores de pantalla táctil (touch)
E	43	23	25	05
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia	Software educación multimedios
E	45	12	15	20
Productos de uso final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de video, filmación y fotografía	Cámaras	Cámaras de web
E	52	16	15	20
Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	Electrónica de consumo	Equipo audiovisual	Micrófono
E	45	11	18	02
Productos de uso final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido hardware y controladores	Soportes de televisores

Requisito habilitante de experiencia:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con máximo (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados y que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en al menos dos de los códigos señalados en la tabla anterior:

Los contratos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Haber sido ejecutados en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
- La sumatoria de valores en SMMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.
- El objeto o alcance de los contratos deben estar relacionados con el objeto del presente proceso.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias acreditadas individualmente de los integrantes.

Las certificaciones, actas de liquidación o de recibo aportadas se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
- Concepto favorable de cumplimiento o recibo a satisfacción
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

5.4.1 Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1086 de 2021, los oferentes que sean MIPYME, podrán acreditar las condiciones de experiencia en las siguientes condiciones diferenciales:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos terminados, actas de liquidación, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación relacionada con anterioridad.

- Haber sido ejecutados en los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
- La sumatoria de valores en SMMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.
- El objeto y alcance debe estar relacionado con el del presente proceso contractual.

Las demás condiciones establecidas para acreditar la experiencia serán acreditadas en las mismas condiciones señaladas para los oferentes no MIPYMES.

5.4.2 Experiencia Mínima diferencial para Empresas y/o Emprendimientos de Personas con Discapacidad (PcD)

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con un máximo de seis (6) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en al menos dos de los códigos relacionados con anterioridad.

- Haber sido ejecutados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
- La sumatoria de valores en SMMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.
- El objeto o alcance de los contratos deben estar relacionados con el objeto del presente contrato relacionado en la parte superior del documento.

Nota: Para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad bajo el nuevo **artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026**, el proponente debe presentar soportes específicos según su naturaleza jurídica ante la entidad estatal. Si se participa como persona natural (ya sea en ejercicio de una profesión liberal o como comerciante), el requisito fundamental es aportar el Certificado de Discapacidad expedido por las instituciones autorizadas por el Ministerio de Salud, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección; en el caso del comerciante, se debe adjuntar adicionalmente el certificado de la Cámara de Comercio que demuestre una antigüedad mínima de un año con su establecimiento. Por otra parte, si el oferente es una persona jurídica, la acreditación varía según la subcategoría: si es por propiedad, se debe presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público) que verifique que más del 50% del capital social pertenece a personas con discapacidad desde hace al menos un año; mientras que si es por nivel directivo o por mantener una planta de personal inclusiva, se requiere una certificación similar que demuestre la vinculación laboral real y formal del personal con discapacidad durante el tiempo exigido por la norma, acompañada de los respectivos certificados de salud que validen dicha condición.

REQUISITOS JURÍDICOS:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
	Garantía de Seriedad de la oferta.	Ver proyecto de pliego
	Certificado de Existencia y Representación Legal (<i>en Original</i>)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	En caso que aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso que aplique
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar formato

	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado – Consulta
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Certificado – Consulta
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Legible
	Certificado de Registro mercantil	Para personas naturales
	Fotocopia de cédula de Representante Legal	Fotocopia Legible
	Registro Único de Proponentes (RUP) (En Original)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Formulario de Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato
	Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	Certificado - Consulta
	Certificación de Delitos Sexuales. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta	Certificado - Consulta

REQUISITO HABILITANTE DE SG-SST

REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Personas naturales sin personal a cargo: Acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST, si no tiene personal a cargo.

1.1 Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo: Certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá, como requisito para el inicio del contrato, aportar, además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	MEDIO
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones	16 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 16 de octubre de 2026 hasta las 5:00 P.M. del 23 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Recepción solicitudes mipymes	Hasta las 05:00 P.M. del 23 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	27 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a solicitudes mipymes	27 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	27 de octubre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	Desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026 a las 05:00 P.M.	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	4 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para expedir adendas	4 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	Hasta el 9 de noviembre de 2026, hasta las 08:00 AM	Página Web del SECOP II
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	11 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II

Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos.	Desde el 11 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 pm del 17 de noviembre de 2026.	Página Web del SECOP II
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación.	18 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Conclusión informe de evaluación	18 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica	19 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Página Web del SECOP II
Inicio del Evento de Subasta Inversa	20 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Página Web del SECOP II
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	23 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Las personas interesadas en el proceso de contratación podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo a través del SECOP II.

Cordialmente,

Original firmado

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA

Rectora

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina- Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: